INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 054 DE 2026

PERIODO DEL INFORME

24	07	2026	AL	23	08	2026

RESEÑA DEL NEGOCIO JURÍDICO:

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEPROMOCION Y DIFUSION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA
JEFE DE LA ENTIDAD	JULIANA VICTORIA RIOS QUINTERO
IDENTIFICACION	C.C N° 1.096.032.381 de La Tebaida Quindío
CONTRATISTA	JORGE EDUARDO LONDOÑO GARCIA
IDENTIFICACION	C.C N° 1.004.917.489 de Armenia, Quindío
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($14.800.000) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
ADICION	N/A
PLAZO ADICION	NO
SUPERVISOR	ASTRID LORENA ZAPATA SERNA
CARGO DE SUPERVISOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 4

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	LUGAR ESPECÍFICO UBICAN LAS EVIDENCIAS	FECHA
1	Apoyar la formulación y ejecución de estrategias para la guarda y promoción de los derechos humanos.	En cumplimiento de la obligación contractual de "Apoyar la formulación y ejecución de estrategias para la guarda y promoción de los derechos humanos", se realizó la estructuración y puesta en funcionamiento de una Biblioteca de Acciones de Tutela, desarrollada mediante un Google Site como herramienta institucional de consulta y apoyo jurídico para la Personería Municipal. La estrategia busca fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a las solicitudes de protección de derechos fundamentales, mediante la	Las evidencias reposan: https://sites.google.com/altusabogados.com/sentenciapersoneriarmenia?usp=sharing	24 DE JULIO DE 2026 AL 23 DE AGOSTO DE 2026

		organización y centralización de herramientas que faciliten la elaboración de acciones de tutela. Para ello, el Site reúne formatos de tutela actualizados y organizados por las principales temáticas identificadas en la atención de los ciudadanos, permitiendo contar con modelos de referencia que incorporan fundamentos jurídicos y jurisprudenciales pertinentes para cada problemática. Como componente principal de la estrategia, se consolidó un banco de jurisprudencia constitucional compuesto por 10 bases de datos temáticas, que reúnen 762 providencias de la Corte Constitucional. Las bases abarcan asuntos como consultas, cirugías y procedimientos médicos, medicamentos, enfermería en casa, pañales, sillas de ruedas, transporte municipal e intermunicipal, pañitos húmedos, cremas antiescaras, estabilidad laboral reforzada y vulneración del derecho de petición. Las bases fueron organizadas para facilitar la búsqueda y consulta de las decisiones judiciales, incluyendo información relevante como número de sentencia, fecha, tipo de providencia y temática abordada. Adicionalmente, se incorporaron enlaces directos que permiten que, al seleccionar el número de cada sentencia, el usuario sea dirigido a la providencia original de la Corte Constitucional, facilitando la verificación del precedente y		

		la consulta integral de la decisión. La herramienta también permite diferenciar y priorizar jurisprudencia reciente y decisiones de especial relevancia, particularmente sentencias de unificación y providencias que desarrollan reglas constitucionales aplicables a los casos atendidos por la Personería. Esto permite que la elaboración de las acciones de tutela no se limite a formatos generales, sino que pueda apoyarse en criterios jurisprudenciales relacionados directamente con la situación concreta del ciudadano. Con esta estrategia se busca optimizar los tiempos de consulta, mejorar la calidad de la fundamentación jurídica de las acciones de tutela, facilitar el acceso de los funcionarios a jurisprudencia constitucional actualizada y promover una respuesta institucional más uniforme y efectiva frente a la vulneración de derechos fundamentales. En este sentido, el Google Site constituye una herramienta de apoyo para la guarda y promoción de los derechos humanos, al facilitar el ejercicio de las competencias de la Personería en materia de orientación, acompañamiento y protección de los derechos de la ciudadanía. El Google site puede ser consultado en: https://sites.google.com/altusabogados.com/sentenciap		

		ersoneriarmenia?usp=sharing		
2	Apoyar la coordinación y ejecución de las capacitaciones que programe la entidad para la difusión y promoción de los derechos humanos dirigidas a la comunidad educativa y general del municipio de Armenia en temas de gobierno escolar, convivencia escolar, Derechos Humanos, participación ciudadana, mecanismos para la protección de los derechos, y demás temas de interés.	En cumplimiento de la obligación contractual, se apoyó la realización de una jornada de capacitación dirigida a la comunidad educativa de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera, sede Gabriela Mistral, sobre la prevención y atención del ciberacoso y la sextorsión. La actividad se desarrolló el 29 de julio de 2026, a las 2:30 p. m., abordando estas problemáticas desde una perspectiva de protección de los derechos humanos, con énfasis en la prevención de situaciones de violencia y vulneración de derechos en entornos digitales. Durante la jornada se brindaron orientaciones relacionadas con la identificación de conductas de ciberacoso y sextorsión, los riesgos asociados al uso de redes sociales y medios digitales, las medidas de prevención y las alternativas institucionales disponibles para solicitar orientación y activar las rutas de protección correspondientes. La actividad permitió contribuir a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos relacionados con la dignidad humana, la integridad personal, la intimidad, el buen nombre y la protección frente a cualquier forma de violencia o abuso, fortaleciendo a su vez las herramientas de la comunidad educativa para	Reposa en el servidor SERVEDELL - Personería delegada en Derechos Humanos \\serverdell\PDDH\130 130P.D.D.H\130.08 CAPACITACIONES\AÑO 2026\JULIO"	**24 DE JULIO DE 2026 AL 23 DE AGOSTO DE 2026**

		identificar y actuar frente a este tipo de situaciones. Durante el periodo objeto del informe no fue posible programar nuevas jornadas de capacitación, debido a la situación de emergencia ocasionada por el terremoto ocurrido en el municipio, circunstancia que afectó la programación y desarrollo normal de las actividades institucionales, particularmente aquellas dirigidas a la comunidad educativa. Se deja constancia de que se mantiene la disposición para apoyar las nuevas jornadas que sean programadas por la entidad una vez se normalicen las condiciones y sea posible retomar las actividades con las instituciones educativas y demás comunidades destinatarias.		
3	Apoyar el seguimiento a los planes, programas, y políticas públicas del municipio de Armenia	En cumplimiento de la obligación contractual, se realizó acompañamiento a la sesión del Comité OSGD, llevada a cabo el lunes 27 de julio de 2026, a las 3:00 p. m., en el Auditorio de la Alcaldía de Armenia. Durante la sesión se efectuó seguimiento al estado de avance de la Política Pública OSGD en el municipio, revisando los principales aspectos relacionados con su implementación, las acciones desarrolladas por las dependencias responsables y los avances identificados en el marco de la política pública. Asimismo, se abordaron situaciones relacionadas con los casos de las trabajadoras sexuales del	Reposa en CD-ROM y en el servidor SERVEDELL - Personería delegada en Derechos Humanos \\serverdell\PDDH\130 P.D.D.H\130.65 INTERVENCIONES COMO MINISTERIO PÚBLICO\130.65.03 COMITES Y CONSEJOS INSTITUCIONALES\AÑO 2026\COMITE OSIGD\JULIO"	**24 DE JULIO DE 2026 AL 23 DE AGOSTO DE 2026**

		CAM, con el propósito de conocer las actuaciones adelantadas y realizar seguimiento institucional a las acciones orientadas a la garantía y protección de sus derechos. El acompañamiento permitió fortalecer el seguimiento realizado por la Personería Municipal a la implementación de las políticas públicas, así como identificar situaciones que requieren atención institucional y articulación entre las diferentes dependencias y actores involucrados, en el marco de las funciones de vigilancia y promoción de los derechos humanos. Asimismo, se realizó acompañamiento a las acciones institucionales adelantadas con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, especialmente en relación con la atención de las personas afectadas y la respuesta institucional frente a la emergencia. En este marco, se realizó acompañamiento y visitas a los sectores La Mariela, Salvador Allende y Comuna 10, apoyando el proceso de censo adelantado por la Personería Municipal para la identificación y caracterización de las personas afectadas. Asimismo, se efectuó seguimiento a las condiciones de atención de la población ubicada en el albergue temporal del municipio de Armenia, mediante visitas realizadas los días domingo 23 de agosto de 2026, durante el		

fin de semana, y martes 25 de agosto de 2026, entre semana.

Estas actividades permitieron realizar seguimiento directo a las medidas implementadas por la Administración Municipal en el marco de la emergencia, verificar las condiciones de atención de la población afectada y contribuir, desde las funciones de la Personería, a la identificación de situaciones que pudieran requerir intervención institucional para la garantía de los derechos de las personas damnificadas.

De igual manera, se adelantaron actuaciones institucionales relacionadas con el "Plan TransEje: Sistema Integral de Co-creación para la Garantía de Derechos de Mujeres Trans, Trabajadoras Sexuales y Migrantes del CAM", a partir del derecho de petición radicado 2026PQR2326, presentado por organizaciones sociales. Como parte de este seguimiento se proyectaron y tramitaron los oficios 2026EE-3553, 2026EE-3554, 2026EE-3558 y 2026EE-3559 del 19 de agosto de 2026, mediante los cuales se dio traslado de las solicitudes, según las competencias correspondientes, a la Gobernación del Quindío, Alcaldía y Secretarías de Gobierno, Salud y Desarrollo Social de Armenia, Policía Nacional y Defensoría del Pueblo. Las actuaciones estuvieron orientadas a promover la articulación institucional

		frente a situaciones relacionadas con seguridad, salud, inclusión social, atención a población vulnerable y garantía de derechos. Como parte del seguimiento, se solicitó expresamente a las entidades competentes que informaran las actuaciones adelantadas y remitieran copia de las respuestas a la Personería, con el propósito de verificar el trámite de las solicitudes y realizar el correspondiente seguimiento institucional. Asimismo, mediante oficio 2026EE-3572 del 19 de agosto de 2026, se comunicó a las organizaciones peticionarias las gestiones adelantadas por la Personería y se dejó constancia del acompañamiento y seguimiento a situaciones urgentes relacionadas con personas trans durante la vigencia 2026.		
4	Apoyar la atención y seguimiento de casos en el marco del sistema nacional de convivencia escolar, activando las rutas correspondientes y realizando la revisión y recomendaciones necesarias a los actores del sistema.	En cumplimiento de la obligación contractual, se realizó acompañamiento al Comité Extraordinario de Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación de Armenia, llevado a cabo el miércoles 5 de agosto de 2026, a las 2:30 p. m., espacio en el cual se realizó la revisión y trámite de situaciones relacionadas con estudiantes de las instituciones educativas San Luis Rey, Cámara Junior y Ciudadela de Occidente Durante la jornada se efectuó seguimiento a las actuaciones adelantadas por las autoridades y actores competentes frente a los	Reposa en el servidor SERVEDELL - Personería delegada en Derechos Humanos \\serverdell\P.D.D.H\130 P.D.D.H\130.65INTERV ENCIONES COMO MINISTERIOPÚBLICO\1 30.65.03 COMITES Y CONSEJOSINSTITUCI ONALES\AÑO2026\CO MITÉ CONVIVENCIA ESCOLAR"	**24 DE JULIO DE 2026 AL 23 DE AGOSTO DE 2026**

		casos puestos en conocimiento del Comité, procurando verificar el avance de las acciones adoptadas, la atención brindada a los estudiantes involucrados y la respuesta institucional frente a las situaciones reportadas. Asimismo, se realizaron las observaciones y recomendaciones pertinentes orientadas a garantizar la activación y aplicación adecuada de las rutas de atención previstas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. De igual manera, el jueves 6 de agosto de 2026, a las 9:00 a. m., se realizó acompañamiento en la Institución Educativa Colegio Nacional Jesús María Ocampo, con el propósito de atender y brindar asesoría frente a situaciones de convivencia escolar que involucran a tres menores de edad. En este espacio se revisaron las circunstancias expuestas por la institución, se brindaron orientaciones frente al manejo de los casos y se realizaron recomendaciones relacionadas con las actuaciones y rutas que deben adelantarse por parte de los responsables, procurando garantizar el debido seguimiento institucional y la protección de los derechos de los estudiantes. Estas actuaciones permitieron fortalecer el acompañamiento de la Personería Municipal a las		

		instituciones educativas y a las autoridades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, contribuyendo al seguimiento efectivo de los casos, la articulación institucional y la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En desarrollo de esta obligación, también, se adelantó el acompañamiento y seguimiento preventivo a situaciones que involucraban posibles afectaciones a los derechos de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo. En particular, se apoyó la atención del caso puesto en conocimiento por la Institución Educativa Cámara Junior mediante radicado 2026PQR2293, relacionado con presuntas situaciones de vulneración de derechos fundamentales que involucraban a varios estudiantes. Como parte de las actuaciones adelantadas, se proyectó el oficio 2026EE-3362 del 31 de julio de 2026, mediante el cual se dio respuesta a la solicitud de acompañamiento y se propuso una reunión de articulación institucional con los directivos, docente orientadora y funcionarios que hubieran intervenido en los casos, con el propósito de revisar las actuaciones administrativas y pedagógicas, verificar la activación de las rutas de atención y las medidas implementadas para garantizar los derechos de los estudiantes, así como coordinar las acciones procedentes dentro de las		

		competencias de cada entidad. De igual manera, se realizó seguimiento preventivo al caso identificado con el radicado 2026PQR1710, relacionado con situaciones que podían afectar el derecho a la educación de un menor de edad, particularmente frente a la prestación del servicio de transporte escolar, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y las dificultades de comunicación con la Institución Educativa INEM. En este marco, se apoyó la elaboración del oficio 2026EE-3540 del 19 de agosto de 2026, mediante el cual se reiteró a la Secretaría de Educación Municipal la solicitud de información sobre las actuaciones administrativas adelantadas, las medidas implementadas, las verificaciones realizadas frente al PAE, el fortalecimiento de los canales de comunicación y las actuaciones de inspección, vigilancia y control relacionadas con los hechos reportados. Así mismo, se apoyó la comunicación de seguimiento a la peticionaria mediante oficio 2026EE-3541 del 19 de agosto de 2026, informando las gestiones adelantadas por la Personería, la valoración de los nuevos hechos puestos en conocimiento y la decisión de solicitar un informe complementario a la Secretaría de Educación Municipal, manteniendo el seguimiento preventivo hasta contar con la		

		información necesaria para determinar las actuaciones pertinentes y verificar la garantía efectiva de los derechos del menor involucrado. En consecuencia, las actuaciones desarrolladas comprendieron la recepción y análisis de situaciones reportadas, verificación de actuaciones institucionales, seguimiento a la activación y desarrollo de rutas de atención, requerimiento de información a las entidades competentes, articulación institucional y formulación de recomendaciones orientadas a la protección integral de los estudiantes y a la garantía efectiva del derecho a la educación.		
5	Apoyar la revisión de los pactos de convivencia de las Instituciones Educativas seleccionadas por la entidad con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad y lineamientos vigentes.	En cumplimiento de la obligación contractual, se brindó orientación y se formularon recomendaciones al **Colegio San Luis Rey** frente a aspectos susceptibles de ajuste en su Manual de Convivencia, con el propósito de fortalecer su adecuación a la normativa vigente y a los lineamientos aplicables en materia de convivencia escolar y protección integral de los derechos de los estudiantes. Asimismo, se adelantó la revisión técnica y jurídica de los Manuales de Convivencia Escolar de instituciones educativas del municipio, con el propósito de identificar aspectos favorables, disposiciones susceptibles de ajuste y formular recomendaciones desde un enfoque de derechos humanos,	Reposa en el servidor SERVEDELL - Personeria delegada en Derechos Humanos \\serverdell\P.D.D.H\130 P.D.D.H\130.79SEGUIM IENTO YVERIFICACION DERECHOS\130.79.16 EDUCACIÓN\AÑO 2026\PACTOS DE CONVIVENCIA\REVISI ÓN PACTOS DE CONVIVENCIA"	**24 DE JULIO DE 2026 AL 23 DE AGOSTO DE 2026**

		protección integral de niños, niñas y adolescentes, inclusión, enfoque diferencial y debido proceso. Como resultado de este ejercicio, el 28 de julio de 2026 se emitieron los oficios 2026EE-3261, dirigido al Gimnasio Los Robles, y 2026EE-3262, dirigido a la Institución Educativa Cámara Junior, ambos con copia a la Secretaría de Educación Municipal – Área de Calidad Educativa, mediante los cuales se remitieron las respectivas observaciones y recomendaciones sobre sus Manuales de Convivencia. La revisión tomó como referentes la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, particularmente en materias relacionadas con convivencia escolar, debido proceso, libre desarrollo de la personalidad, igualdad y derecho fundamental a la educación. Dentro de las recomendaciones formuladas se abordaron aspectos relacionados con el debido proceso disciplinario, derecho de defensa, presentación y controversia de pruebas, motivación de las decisiones, precisión de las conductas sancionables, no discriminación, educación inclusiva, ajustes razonables, participación estudiantil, mecanismos de mediación y justicia restaurativa, salud mental y rutas de atención, buscando prevenir posibles vulneraciones de derechos y		

		fortalecer los manuales como instrumentos pedagógicos y de garantía de derechos. El ejercicio tuvo un carácter preventivo y de acompañamiento técnico-jurídico, sin constituir un prejuzgamiento ni una imposición sobre la autonomía de las instituciones educativas, sino procurando que sus normas internas se encuentren armonizadas con el ordenamiento jurídico y los estándares de derechos humanos. Como soporte de la actividad se anexan los oficios 2026EE-3261 y 2026EE-3262, correspondientes a las revisiones efectuadas.		
6	Apoyar a la Personería Municipal de Armenia en el seguimiento y acompañamiento a las diferentes instancias de participación juvenil para su adecuado funcionamiento.	En cumplimiento de la obligación contractual, durante el periodo objeto del informe no fue posible realizar el acompañamiento a las instancias de participación juvenil, debido a la situación de emergencia ocasionada por el terremoto ocurrido en el municipio de Armenia. Como consecuencia de esta situación, las actividades y espacios de participación programados por la Administración Municipal fueron reprogramados, por lo que no se realizaron nuevas convocatorias o sesiones de las instancias de participación juvenil durante el periodo. Se mantiene la disposición para realizar el correspondiente acompañamiento y seguimiento una vez se normalice la programación	N/A	**24 DE JULIO DE 2026 AL 23 DE AGOSTO DE 2026**

		protección integral de niños, niñas y adolescentes, inclusión, enfoque diferencial y debido proceso. Como resultado de este ejercicio, el 28 de julio de 2026 se emitieron los oficios 2026EE-3261, dirigido al Gimnasio Los Robles, y 2026EE-3262, dirigido a la Institución Educativa Cámara Junior, ambos con copia a la Secretaría de Educación Municipal – Área de Calidad Educativa, mediante los cuales se remitieron las respectivas observaciones y recomendaciones sobre sus Manuales de Convivencia. La revisión tomó como referentes la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, particularmente en materias relacionadas con convivencia escolar, debido proceso, libre desarrollo de la personalidad, igualdad y derecho fundamental a la educación. Dentro de las recomendaciones formuladas se abordaron aspectos relacionados con el debido proceso disciplinario, derecho de defensa, presentación y controversia de pruebas, motivación de las decisiones, precisión de las conductas sancionables, no discriminación, educación inclusiva, ajustes razonables, participación estudiantil, mecanismos de mediación y justicia restaurativa, salud mental y rutas de atención, buscando prevenir posibles vulneraciones de derechos y		

INFORME DE ACTIVIDADES

		institucional y sean nuevamente convocadas las instancias.		

Las actividades relacionadas anteriormente se encuentran soportadas en el respectivo archivo de la Personeria delegada para los Derechos Humanos.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, que contempla que el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, me permito presentar la planilla y recibo de pago de la seguridad social correspondiente al periodo del mes de **JULIO DE 2026**, por valor total **OCHOCIENTOS UN MIL CIEN PESOS MCTE ($804.900)** conforme a lo contemplado en el decreto 780 de 2016, que contempla que el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes el contratista. Razón por la cual me comprometo a realizar el pago de los aportes correspondientes al mes de AGOSTO, que de acuerdo con los últimos dos dígitos del número de cedula le corresponde al decimoquinto (15) día hábil del mes septiembre de 2026, comprometiéndome a presentar la planilla y el recibo de pago correspondiente.

Aportes realizados para el mes de Julio 2026

CLASE DE APORTE	JULIO DE 2026	INTERESES DE MORA	TOTAL, APORTES
SALUD	$345.000=	$0=	$346.600=
PENSIÓN	$441.600=	$0=	$443.700=
RIESGOS LABORALES	$ 14.500=	$0=	$ 14.600=
TOTAL			$804.900=
No. de planilla:			6025836197
Fecha de pago:			31/08/2026

Así mismo, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente informe, afirmo que los aportes antes descritos se realizaron sobre el Ingreso Base de Cotización (IBC) señalado en las disposiciones vigentes para los trabajadores independientes.

Atentamente,

Recibí:

JORGE EDUARDO LONDOÑO GARCIA
Contratista

Astrid Lorena Zapata

ASTRID LORENA ZAPATA SERNA
Supervisora

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION	CÉDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACION	1004917469
NOMBRE O RAZON SOCIAL			JORGE EDUARDO LONDOÑO GARCIA
CIUDAD/MUNICIPIO	ARJONA	DEPARTAMENTO	QUINDIO
DIRECCION	CARRERA 22 #11-10 BARRIO GRANADA	TELEFONO	7327060
TIPO APORTANTE	23-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Otras actividades profesionales, cientificas y te
FORMA DE PRESENTACION	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA	01 - SUCURSAL
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF	REFORMA TRIBUTARIA		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA	6025838197	TIPO DE PLANILLA	E-INDEPENDIENTES
PERIODO LIQUIDACIÓN APORTES	MES 06 AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES 05 AÑO 2026
DIAS DE MORA	0		
FECHA PAGO (AAAA/MM/DD)	2026/06/01	NUMERO AUTORIZACION	108289254

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACION	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 441.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.100	$ 0	$ 441.900	$ 2.100	$ 443.700
SUBTOTALES										$ 441.900	$ 2.100	$ 443.700

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACION	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACION COTIZACION	LIQUIDACION VALOR APORTES	MORA COTIZACION	MORA VALOR APORTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 345.000	$ 0	$ 1.900	$ 0	$ 345.000	$ 1.900	$ 0	$ 346.900
SUBTOTALES													$ 345.000	$ 1.900	$ 0	$ 346.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACION COTIZACION	APORTES	MORA	TOTALES DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14.100	$ 14.500	$ 100	$ 0	$ 14.600
SUBTOTALES									$ 14.500	$ 100	$ 0	$ 14.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

N°	DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	PENSIONADO	NOVEDADES: RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	SEGURIDAD SOCIAL: PENSIÓN: ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACION	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD: ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACION	VALOR AGRES	TOTAL APORTE	ARP: ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	PARAFISCALES: DCF: IBC	ADMIN	TOTAL APORTES	SENA: TOTAL APORTES	ICBF: TOTAL APORTES	ESAP: TOTAL APORTES	MINEDU: TOTAL APORTES
1	CC 1004917469	LONDOÑO GARCIA JORGE EDUARDO	INDEPENDIENTE MIS CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.750.905		NO									01-24							25-14 COLPENSIONES	01	$ 2.760.000	$ 441.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 441.600	EPS005-SANITAS S.A.	01	$ 2.760.000	$ 345.000	$ 0	$ 345.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGURO S.A.	01	$ 760.000	$ 14.500	$ 14.500												

TOTAL PAGADO: $ 804.900

Planilla Pagada

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1004917489
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JORGE EDUARDO LONDOÑO GARCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	ARMENIA	DEPARTAMENTO:	QUINDIO
DIRECCIÓN:	CARRERA 22 #11-10 BARRIO	TELÉFONO:	7327060
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades profesionales,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - SUCURSAL
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6025836197**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:		AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:	6				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/08/31	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		608399524	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
								X								

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 443.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 443.700**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	$ 346.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 346.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 14.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 14.600**

VALOR SIN MORA:	**$ 801.100**
VALOR MORA:	**$ 3.800**
TOTAL PAGADO:	**$ 804.900**